



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PROYECTO SURGE

SUBVENCIONES URGENTES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

 **inaem**
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

 **SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO**





PRESUPUESTO 2022-2023

5.422.629 €



Los fondos disponibles se distribuirán en dos líneas:

a) Un 50% para la línea de empleos verdes, que contribuyan a la transición ecológica.

b) Un 50% para la línea de empleos en competencias digitales, que contribuyan a la transformación digital

Subvención

5.000 €

por contrato
y por empresa



AGENDA 2030



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Finalidad y personas destinatarias

Contratación por cuenta ajena de personas desempleadas en un centro de trabajo localizado en un municipio o núcleo de población de menos de 30.000 habitantes y en el ámbito de los empleos verdes o empleos en competencias digitales.

Las personas desempleadas pertenecerán a alguno de los siguientes **colectivos**:

- Personas jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Mujeres, cualquiera que sea su edad.
- Personas con discapacidad.
- Personas que hubiesen permanecido desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo, al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la contratación.



Beneficiarios

a) **Microempresas** (menos de 10 trabajadores y volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones €)

b) **Personas trabajadoras autónomas.**



Requisitos

- El contrato tendrá una duración mínima de 6 meses.
- Se utilizará la modalidad de contrato que mejor se adapte al objeto del mismo.
- La jornada de trabajo será a tiempo completo.
- El contrato se formalizará por escrito y se incluirá en el mismo una cláusula para la información y conocimiento de la persona contratada con la indicación "**Proyecto SURGE. Gobierno de Aragón. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**".
- El centro de trabajo deberá estar radicado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en un municipio o núcleo de población de menos de 30.000 habitantes.
- Las empresas beneficiarias deberán mantener durante un período mínimo de seis meses, el nivel de empleo alcanzado tras el nuevo contrato subvencionado.
- La actividad de la empresa o el empleo generado contribuirán al cumplimiento de los objetivos de **transformación digital o transición ecológica** previstos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de tal manera que faciliten, respectivamente, la adquisición o desarrollo de competencias digitales por las personas contratadas o que contribuyan a preservar o restaurar el medio ambiente.



1 Empleos verdes

se considerarán empleos verdes aquellos que contribuyan a reducir el impacto ambiental de empresas y sectores económicos, aumentando la eficiencia en el consumo de energía, agua y materias primas y reduciendo, por tanto, su consumo; a descarbonizar la economía y a reducir las emisiones de gases efecto invernadero; a disminuir o evitar por completo todas las formas de desechos y de contaminación; y a proteger y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad..

- a) Procesos de producción de bienes y servicios que incorporen sistemas o tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- b) Agricultura y ganadería dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles.
- c) Aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio.
- d) Actividades dedicadas a mejorar la eficiencia en el consumo de energía y materias primas.
- e) Tratamiento de aguas y residuos.
- f) Actividades en el ámbito de la economía circular.
- g) Actividades relacionadas con el montaje y el mantenimiento de aerogeneradores y parques eólicos, así como instalaciones solares fotovoltaicas.
- h) Actividades que limiten las emisiones de gases de efecto invernadero.
- i) Actividades que minimicen la contaminación y la producción de residuos.
- j) Actividades que implementen medidas para proteger y restaurar los ecosistemas.
- k) Rehabilitación de viviendas y la edificación sostenible.
- l) Desarrollo local y sostenible ligado a productos endógenos.
- ll) Prestación de servicios on-line basados en las nuevas tecnologías de la información y comunicación que contribuyan a una movilidad sostenible y a reducir desplazamientos: teletrabajo, tele-atención médica, teleconferencia, tele-enseñanza o tele-asistencia.
- m) Servicios de proximidad, atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables.
- n) Digitalización de documentos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.
- ñ) Desarrollo local rural y servicios de proximidad.
- o) Turismo interior y sostenible, turismo rural, turismo cultural y natural, turismo termal, dinamización turística.
- p) Comercio sostenible y de proximidad.
- q) Actividades vinculadas al turismo ecológico.
- r) Cualquier otra actividad en la que, por sus procesos de producción de bienes o prestación de servicios o por las medidas adoptadas, se acredite por el beneficiario su contribución a la transición ecológica y a la reducción del impacto ambiental de dicha actividad.



2

Empleos digitales

se considerarán empleos digitales aquellos que contribuyan a la transformación digital por medio del uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar, a través de competencias digitales, los objetivos relacionados con el trabajo a desempeñar. Dichos empleos requieren de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia; el conocimiento de aplicaciones informáticas para la creación de contenidos; el acceso a las fuentes de información; el procesamiento de la información; el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital; el uso de los medios informáticos para garantizar la seguridad.

Entre otros, se considerarán empleos digitales

- a) Actividades comerciales online,
- b) La digitalización de servicios y procesos, los servicios on-line.
- c) La ciberseguridad y seguridad informática;
- d) La Industria 4.0, que incluye, a su vez, las nuevas tecnologías como la robótica, la analítica avanzada, el Big Data, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología y el Internet of Things o "Internet de las cosas" (IoT).



Plazos de solicitud

15 días

A contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora por cuya contratación se solicita subvención

ÁMBITO TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

Contratos que se formalicen desde el día de su entrada en vigor hasta el 15 de octubre de 2022



Solicitud electrónica

Solicitudes dirigidas al INAEM a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-proyecto-surge> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número **7041** del "Subvenciones Programa SURGE".



Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo al medio ambiente» («do not significant harm – DNSH»).

Las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio «DNSH»